

Unidad de Transparencia
Oficio: **SC/UTPE/SASS/01010/2024**
Folio: **220456224000526**
Asunto: **Notificación**

Querétaro, Qro., a 03 de julio de 2024.

Estimada persona solicitante
Presente.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio **220456224000526**, misma que fue turnada a la **Secretaría de Finanzas**, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se reproduce la respuesta:

Solicitud:

"Tenga a bien publicitar de la manera mas amplia, clara y precisa, si el Director de Fiscalización de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Arturo Terrazas Medina, cuenta con Titulo Profesional que acredite ser Licenciado en Derecho, si cuenta con cédula profesional, si bien no es una obligación contar con dichos documentos para ocupar un puesto administrativo, la ética del servidor publico y del municipio, para atender a la ciudadanía y resolver cuestiones jurídicas debe estar amparado por tal documento, asi como ciudadano tendría la certeza de que se resuelve con conocimiento de causa, por lo cual se anexe los datos del documento solicitado.

Lo anterior se solicita en razon que los datos que se buscan no estan registrados en Registro Nacional de Profesionas." (sic)

Respuesta:

"Al respecto, hago de su conocimiento que, se realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes documentales y digitales, que obran en la Dirección Administrativa de Finanzas, a mi cargo, así como en Sistema Integral de Recursos (SIRH), no encontrando registro alguno del C. ARTURO TERRAZAS MEDINA, en la plantilla laboral de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Finalmente, no omito mencionar que esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud, con apoyo en la información que se cuenta, y con apego a las atribuciones que cuentan la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como de conformidad con los artículos 1, 2, 6 párrafo primero, inciso a), 8 fracciones I y II y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Querétaro."

M

De igual forma, esta Unidad también realizó la búsqueda en los formatos VII y X del artículo 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en los que se publica la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza y los prestadores de servicios profesionales por honorarios, respectivamente, sin encontrar registros coincidente al nombre solicitado, sin embargo, en atención al principio de disponibilidad de la información, le instruyo a la consulta de la misma, para que pueda cerciorarse de ello:

Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

<http://www.queretaro.gob.mx>

1. Dar clic en el apartado "Portal de transparencia";
2. Dar clic en "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública";
3. Dar clic en "Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo";
4. Dar clic en "66 Fracción VII - Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos";
5. Descargar el archivo en formato Excel denominado "Formato Remuneraciones I Trimestre 2023", "Formato Remuneraciones II Trimestre 2023", "Formato Remuneraciones III Trimestre 2023" y "Formato Remuneraciones IV Trimestre 2023".
6. Finalmente posicione en la columna "Nombre (s)", "Primer apellido" y "Segundo apellido" para consultar la información que contiene el formato.

Estos datos son actualizados trimestralmente.

Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

<http://www.queretaro.gob.mx>

1. Dar clic en el apartado "Portal de transparencia";
2. Dar clic en "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública";
3. Dar clic en "Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo";
4. Dar clic en "66 Fracción X - Contrataciones de servicios profesionales por honorarios";
 - "Personal contratado por honorarios";
5. Descargar el archivo en formato Excel denominado "Contrataciones de servicios profesionales por honorarios 2023".
6. Finalmente posicione en la columna "Nombre(s) de la persona contratada", "Primer apellido de la persona contratada" y "Segundo apellido de la persona contratada" para consultar la información que contiene el formato.

Estos datos son actualizados trimestralmente.

Bajo esta tesis, sirve de fundamento el criterio de interpretación **SO/018/2013** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.

En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Página 2 de 3

Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

En ese tenor, esta **Unidad de Transparencia** espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 12, 13, 16, 45, 46, 121, 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 fracciones II y III, 22 y 23 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el criterio de interpretación SO/018/2013 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo
KAOS/ama